



4879

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. /2019

El Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Alhama de Murcia informa de la necesidad de dotar al Ayuntamiento de una infraestructura de firewall de nueva generación, con un nivel de calidad y eficiencia, de acuerdo con las exigencias de rendimiento y ancho de banda de los diferentes departamentos/áreas. Estos dispositivos estarán integrados con la arquitectura actual de comunicaciones. En la misma adquisición se integrarán los servicios de instalación, migración, integración, formación, certificación, mantenimiento y soporte técnico.

Es por todo ello que se precisa las adquisiciones y servicios siguientes:

- (2 unidades) de FortiGate 200E 8x5 UTM Bundle 3 Years - 18 x GE RJ45 (including 2x WAN ports, 1 x MGMT port, 1 X HA port, 14 x switch ports), 4 x GE SFP slots. SPU NP6Lite and CP9 hardware accelerated – Hardware plus 3 Years 8x5 FortiCare and FortiGuard UTM Bundle.
- (1 unidad) FortiWeb 100D - Web Application Firewall - 4 x GE RJ45 ports, 16GB Storage, 1 Year Standard Bundle (24x7 FortiCare plus AV, FortiWeb Security Service, and IP Reputation).
- Servicios de implantación por ingeniero especialista certificado por Fortinet.
 - Instalación y configuración de todo el equipamiento suministrado.
 - Configuración de clúster activo-activo o activo-pasivo, si procede.
 - Migración de configuración de configuraciones desde el - equipamiento actual, si procede.
 - Creación de objetos.
 - Definición y aplicación de políticas y perfiles de protección.
 - Sesión de formación a administradores con entrega de documentación oficial:
 - Módulo 1: Introduction
 - Módulo 2: Logging and Monitoring
 - Módulo 3: Firewalling
 - Módulo 4: Local User Authentication
 - Módulo 5: SSL VPN
 - Módulo 6: IPSec VPN part one
 - Módulo 7: Antivirus Scanning
 - Módulo 8: Email Filtering
 - Módulo 9: Web Filtering
 - Módulo 10: Application Control.

En síntesis, adquisición de Hardware de seguridad perimetral (cortafuegos) y puesta en marcha de los mismos.

Según informe de necesidad, para la adquisición de este suministro se ha invitado y solicitado oferta/presupuesto a nueve empresas del sector, habiéndose recibido tres ofertas que corresponden a:

- UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA, S.L.: 17.847,50 € (IVA incluido)
- IDRED: 44.224,49 € (IVA INCLUIDO)
- the whiteam technology services: 17.847,50€ (IVA incluido)



El importe total de los dispositivos destinados a la seguridad perimetral del Ayto. Alhama de Murcia es de 14.750,00 € de Base Imponible, más la cantidad de 3.097,50 € en concepto de 21% de IVA, en total 17.847,50 €, realizándose un único pago que se realizará en el momento de la entrega y realizada la instalación del equipamiento, previa conformidad del Responsable del Contrato.

Según informe técnico, la adquisición de los dispositivos de seguridad perimetral se realizará por la empresa **The Whiteam Technology, S.L**, CIF B87677001, y domicilio en Ronda de Poniente, 6, 1º oficina C - 28760, Tres Cantos, Madrid. (efectos de notificación figurarán el teléfono 605691854 / email fanny.quiles@twtspain.com)

Se designa como responsable del contrato a D. Antonio José Sibina Sánchez, Informático Municipal.

Según documento contable se certifica por la Intervención Municipal a existencia de saldo disponible en la partida presupuestaria 491.21300 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de suministro y adquisición de Hardware de seguridad perimetral (cortafuegos) y puesta en marcha de los mismos (en la forma descrita en la parte expositiva de este Decreto) con la mercantil **The Whiteam Technology,SL**, CIF B87677001, y domicilio en Ronda de Poniente, 6, 1º oficina C - 28760, Tres Cantos, Madrid. (efectos de notificación figurarán el teléfono 605691854 / email fanny.quiles@twtspain.com), por un importe de 14.750,00 € de Base Imponible, más la cantidad de 3.097,50 en concepto de 21% de IVA, en total 17.847,50 €, con cargo a la partida 491.21300 del vigente Presupuesto Municipal, con las características y condiciones establecidas en el cuerpo de este Decreto.

SEGUNDO.- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro serán de cuenta de la mercantil contratista.

TERCERO.- El pago se realizará contra presentación de factura previamente conformada por el responsable del contrato, donde se detallará la cantidad de elementos suministrados y el concepto de los mismos y que se abonarán mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido. Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

CUARTO.- Como responsable del contrato se designa a D. Antonio José Sibina Sánchez, Informático Municipal.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al Responsable del contrato, a los efectos oportunos.



Alhama de Murcia a 19 de diciembre de 2019.

LA ALCALDESA,

Fdo: Mª Dolores Guevara Cava.

